

PRESIDENTE

DCTJ / 484 / MS

Madrid 28 de febrero de 2006

Estimado/a Alcalde/sa,

Tengo el placer de comunicarte que acabamos de poner en marcha el ***Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI)***. Ésta es una iniciativa surgida del acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC),

Este servicio, junto al Código de Buenas Prácticas aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en diciembre de 2005, pretenden ser una herramienta eficaz a vuestra disposición, para solventar todas las dudas y dificultades que encaréis relacionadas con la implantación de infraestructuras de radiocomunicación, con una atención muy especial a las estaciones base (antenas) de telefonía móvil.

El SATI contará con técnicos y especialistas en todas las áreas de intervención (ingeniería de radiocomunicación, aplicación de normativa, y respuesta a la alarma social por razones sanitarias) y sus funciones se pueden resumir en las siguientes:

- Consultas sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas, especialmente en los aspectos urbanísticos.
- Asesoramiento técnico sobre los aspectos radioeléctricos de las instalaciones (tipo de equipos, idoneidad,...) contenidos en la documentación presentada por los operadores para la obtención de licencias municipales.
- Informes jurídicos sobre proyectos de ordenanzas o modificación de las existentes y su adecuación a la normativa vigente y al Código de Buenas Prácticas.
- Respuesta a las peticiones de información, sobre cuestiones biomédicas relacionadas con las antenas o el uso de teléfonos móviles y asesoramiento sobre la gestión de la alarma social.

Heliodoro Gallego Cuesta  
Alcalde de Palencia

Para facilitar la gestión de la presentación de consultas y su rápida respuesta se ha puesto en marcha una herramienta informática a la que se puede acceder directamente desde el vínculo <http://femp.es/sati>. Así mismo, se podrá consultar en la misma página tanto el Acuerdo, como el Código de Buenas Prácticas, así como otras informaciones relevantes.

Animándote a que tu Ayuntamiento se adhiera a esta iniciativa, y hacer fuerte los procedimientos contenidos en el Código de Buenas Prácticas, se adjunta modelo de acuerdo plenario de adhesión al Acuerdo y al Código de Buenas Prácticas, que una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, solicito nos remitas.

Confiado en que este nuevo servicio de la FEMP sea utilidad a tu Corporación Local y poniendo a tu disposición al equipo que lo gestiona, recibe un cordial saludo.



---

Se anexa el *Modelo de Acuerdo Plenario*

El Acuerdo suscrito entre la FEMP y AETIC se lo pueden descargar desde:

[http://www.femp.es/index.php/femp/sati/documentacion/otros\\_documentos\\_de\\_inter\\_s](http://www.femp.es/index.php/femp/sati/documentacion/otros_documentos_de_inter_s)

Heliodoro Gallego Cuesta  
Alcalde de Palencia